



RESOLUCIÓN CS N° 081 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 31 de MARZO de 2023

Expediente N° 23.051/21

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la propuesta de modificación del artículo 9° de la Resolución CS N° 470/2009, elevada por el Sr. Secretario Administrativo, Héctor A. FLORES referida a las BECAS DE FORMACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en fijar un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría en concepto de estipendio para dicha beca.

Que la referida modificación tendrá vigencia a partir del mes de marzo 2023, partiendo con una cifra de \$32.796,63 y se actualizará de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que formular a lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 17/23.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en cuarto intermedio de su 3° Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2023)

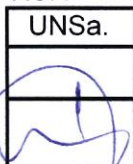
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, con efecto a partir del 1° de marzo de 2023, el artículo 9° de la Resolución CS N° 470/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°.- El estipendio de las becas de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, y se actualizará de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Facultades, Secretaria Administrativa, Secretaria Académica. Cumplido siga a Secretaria Administrativa a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA